



Recepción: 15 / 04 / 2017

Aceptación: 01 / 05 / 2017

Publicación: 15 / 05 / 2017

Ciencias Jurídicas

Artículo Científico

## **Criminología en los delitos de naturaleza sexual**

*Criminology in crimes of a sexual nature*

*Criminologia em crimes sexuais*

José E. Echeverría-Villafuerte <sup>i</sup>  
[joseecheverria49@hotmail.com](mailto:joseecheverria49@hotmail.com)

Ivonne M. Puga-Torres <sup>ii</sup>  
[ipuga09@hotmail.com](mailto:ipuga09@hotmail.com)

Correspondencia: [joseecheverria49@hotmail.com](mailto:joseecheverria49@hotmail.com)

<sup>i</sup>. Magister en Ciencias Penales y Criminológicas; Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas; Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; Ingeniero Comercial, Ecuador.

<sup>ii</sup>. Doctora en Jurisprudencia y Ciencias Sociales; Magister en Ciencias Penales y Criminológicas; Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas; Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República; Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales, Ecuador.

## Resumen

El objetivo o finalidad de la Criminología es única es una ciencia causal-explicativa que de forma científica señala las causas de la criminalidad o factores criminógenos que inducen al ser humano a delinquir, estudios basados en encontrar las causas individuales y sociales del delito, de un sinnúmero de autores individuales, seriales y de delincuencia organizada transnacional que son publicitados en los diarios, revistas y canales de televisión a nivel nacional e internacional, todos los días. El propósito del desarrollo de esta Tesis es corroborar como la Criminología en los delitos de naturaleza sexual tiene plena aplicabilidad en el sistema penal ecuatoriano. Además, conceptualiza en base de una extensa doctrina cada uno de los tipos penales en el Código Penal y Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador en los derechos de protección, la ley establecerá procedimientos especiales y expedidos para el Juzgamiento y sanción de los delitos sexuales, de violencia intrafamiliar y los que se cometan contra niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores y personas que sus particularidades requieren una mayor protección, conjuntamente con los Convenios y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, ratificados por nuestro Gobierno. Además, analizaremos a las víctimas de delitos sexuales, en cada uno de los tipos penales. Investigación Científica que constituye un excelente aporte académico para la Ciencia Penal. La metodología del presente trabajo se basa en el análisis, la síntesis y las concepciones doctrinarias.

**Palabras clave:** Criminología; delito; naturaleza; sexual.

## **Abstract**

The goal or purpose of criminology is unique is a causal-explanatory science scientifically identifies the causes of crime or criminogenic factors that lead man to commit crimes based on finding the individual and social causes of crime studies, a countless individual, serial and transnational organized crime writers are advertised in newspapers, magazines and television channels at national and international level, every day. The purpose of development of this thesis is corroborated as criminology in sexual offenses is fully applicable in the Ecuadorian penal system. In addition, based conceptualized an extensive doctrine each of the criminal offenses in the Criminal Code and Code of Criminal Integral, in accordance with the Constitution of the Republic of Ecuador in protection rights, the law establishes special procedures issued for the prosecution and punishment of sexual offenses, domestic violence and those committed against children, adolescents, young people, people with disabilities, older adults and their peculiarities require greater protection, together with the international conventions and treaties of Rights Human, ratified by our Government. In addition, we victims of sexual crimes, in each of the offenses. Scientific research is an excellent academic contribution to the Criminal Science. The methodology of this study is based on analysis, synthesis and doctrinaire conceptions.

**Key words:** Criminology; crime; nature; sexual.

## **Resumo**

O objetivo ou propósito da criminologia é único é uma ciência causal-explicativa cientificamente identifica as causas do crime ou fatores criminogênicos que levam o homem a cometer crimes baseados em encontrar as causas individuais e sociais dos estudos do crime, um incontável crime organizado individual, serial e transnacional Escritores são anunciados em jornais, revistas e canais de televisão a nível nacional e internacional, todos os dias. O propósito do desenvolvimento desta tese é corroborado como criminologia em ofensas sexuais é plenamente aplicável no sistema penal equatoriano. Além disso, com base conceituada uma doutrina extensa cada uma das infrações penais no Código Penal e Código de Integral Penal, de acordo com a Constituição da República do Equador em direitos de proteção, a lei estabelece procedimentos especiais para a acusação e punição de abuso sexual Crimes, violência doméstica e contra crianças, adolescentes, jovens, pessoas com deficiência, idosos e suas peculiaridades requerem maior proteção, juntamente com as convenções internacionais e tratados de Direitos Humanos, ratificados pelo nosso Governo. Além disso, somos vítimas de crimes sexuais, em cada uma das ofensas. A pesquisa científica é uma excelente contribuição acadêmica para a Ciência Criminal. A metodologia deste estudo baseia-se em análises, sínteses e concepções doutrinárias.

**Palavras chave:** Criminologia; crime; natureza; sexual.

## Introducción.

La Criminología como ciencia estudia el fenómeno criminal, es decir al delito; fenómeno que se encuentra involucrado una serie de factores y facetas que se deben analizar desde el punto de vista criminológico, victimológico, sociológico y penal, para determinar todas las circunstancias de lo que constituye el delito, que según la opinión y criterio de Juan Bustos Ramírez, manifiesta lo siguiente: “El agotamiento del paradigma etiológico condujo a la Criminología a interesarse por las víctimas. Como la Victimología nació de la Criminología, obviamente se preocupó primero por investigar el papel causal de la víctima en la gestación del delito, por estudiar las características específicas de aquella y por la relación entre víctimas y autores”. (Redondo Illescas & Pueyo, 2007) (Ambos & Bohm, 2012)

La Constitución de la República del Ecuador, los Tratados y Convenios Internacionales, el Código Orgánico Integral Penal, en el Capítulo Primero de Graves Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos contra el Derecho Internacional Humanitario, estipula en la sección segunda de los delitos de Trata de Personas: La extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas, incluido el turismo o trasplante de órganos; la explotación sexual de personas, incluidas la prostitución forzada, el turismo sexual y pornografía infantil; la explotación laboral, incluido trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil; promesa de matrimonio o unión de hecho servil, incluida la unión de hecho precoz, arreglada, en los artículos 91 al 94; y, en la sección tercera las Diversas Formas de Explotación: Extracción y tratamiento ilegal de órganos y tejidos; tráfico de órganos; turismo para la extracción, tratamiento ilegal o comercio de órganos; explotación sexual de personas; prostitución forzada; turismo sexual; pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes; trabajos forzados u otras formas de explotación laboral; promesa de matrimonio o unión de hecho servil; como indemnización o

transacción, temporal o para fines de procreación; la adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes; la mendicidad; el reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley; en los artículos 95 al 110. (Hernández, 2008)

En los delitos de trata de personas en su normativa: Se entenderá la captación, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción para sí o para un tercero, de una o más personas, ya sea dentro del país o desde o hacia otros países con fines de explotación, constituye delito de trata de personas. Constituye explotación, toda actividad de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, mediante el sometimiento de una persona o la imposición de condiciones de vida o de trabajo, obtenidos de: 1. La extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas, incluido el turismo para la donación o trasplante de órganos. 2. La explotación sexual de personas incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil. 3. La explotación laboral, incluida el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil. 4. Promesa de matrimonio o unión de hecho servil, incluida la unión de hecho precoz, arreglada, como indemnización o transacción, temporal o para fines de procreación. 5. La adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes. 6. La mendicidad. 7. Reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley. 8. Cualquier otra modalidad de explotación. (Sanchez García, 2005)

La sanción para el delito de trata de personas, será sancionada: 1. Con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años. 2. Con pena privativa de libertad de dieciséis a diecinueve años, si la infracción recae en personas de uno de los grupos de atención prioritaria o en situación de doble vulnerabilidad o si entre la víctima y el agresor ha existido relación afectiva, consensual de pareja, conyugal, convivencia, de familia o de dependencia económica o exista vínculo de autoridad civil,

militar, educativa, religiosa o laboral. 3. Con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años, si con ocasión de la trata de personas, la víctima ha sufrido enfermedades o daños psicológicos o físicos graves o de carácter irreversible. 4. Con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, si por motivo de la trata de personas se produce la muerte de la víctima. La trata se persigue y sanciona con independencia de otros delitos que se hayan cometido en su ejecución o como su consecuencia. (Zambrano Pasquel, 2014)

El principio de no punibilidad de la víctima de trata, la víctima no es punible por la comisión de cualquier delito que sea el resultado directo de haber sido objeto de trata. Tampoco se aplicarán las sanciones o impedimentos previstos en la legislación migratoria cuando las infracciones son consecuencia de la actividad desplegada durante la comisión del ilícito del que fueron sujetas.

La sanción para la persona jurídica, cuando una persona jurídica es responsable de trata, será sancionada con multa de cien a mil salarios básicos unificados del trabajador en general y la extinción de la misma.

Las diversas formas de explotación, su normativa en: Extracción y tratamiento ilegal de órganos y tejidos, la persona que, sin cumplir con los requisitos legales, extraiga, conserve, manipule órganos, sus partes, componentes anatómicos vitales o tejidos irreproducibles, células u otros fluidos o sustancias corporales de personas vivas, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años. Si la infracción se ha cometido en personas de grupos de atención prioritaria, se sancionará con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años. Si se trata de componentes anatómicos no vitales o tejidos reproductibles, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. Cuando se produzca la muerte de la víctima se sancionará con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años. Si la infracción se comete sobre un cadáver, será

sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. Si la persona que comete la infracción es un profesional de la salud, quedará además inhabilitado para el ejercicio de su profesión por el mismo tiempo de la condena, una vez cumplida ésta.

El objetivo de presente estudio es destacar la importancia de la Criminología en los delitos de naturaleza sexual en el Código Orgánico Integral Penal, con su normativa interna e internacional.

### **Materiales y métodos.**

Este tipo de investigación científica tiene un ámbito determinado en la Constitución, Tratado y Convenios Internacionales de Derechos Humanos, Criminología, Código Penal, Código Orgánico Integral Penal y Política Criminal en los delitos de naturaleza sexual, por lo que la orientación de la presente investigación es eminentemente doctrinaria y legal, ya que busca un cambio en la legislación penal, relacionado a las personas que son partes del proceso penal, con el propósito de ampliar el conocimiento del tema investigado y producir nuevas propuestas, en este trabajo de tesis

La presente investigación será de tipo cualitativa, al tratarse de una investigación de carácter jurídico, cuya interpretación de los hechos y acciones quedan bajo el control del investigador. Los momentos metodológicos del proceso de investigación cualitativa son los de formulación, diseño, gestión y cierre. A través de ellos es posible trascender la mera descripción, permitiendo el acceso a formulaciones de tipo comprensivo en algunos casos, y explicativas en otros. En la formulación hemos recurrido a las preguntas de investigación donde hemos explicitado y precisado ¿Qué es lo que se va a investigar y por qué? Entre los rasgos propios de la investigación cualitativa tenemos que es inductiva, su ruta metodológica se relaciona más con el descubrimiento y el hallazgo que con la comprobación o la verificación. Es holística en la cual el investigador ve el escenario y a las personas en una perspectiva de totalidad. Las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos



a variables, sino considerados como un todo integral, que obedece a una lógica propia de organización, de funcionamiento y de significación. Es interactiva y reflexiva. Los investigadores son sensibles a los efectos que ellos mismos causan sobre las personas que son objeto de su estudio. Es naturalista y se centra en la lógica interna de la realidad que analiza. Los investigadores cualitativos tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas. No impone visiones previas. El investigador cualitativo suspende o se aparta temporalmente de sus propias creencias, perspectivas y predisposiciones. Es abierta. No excluye la recolección y el análisis de datos y puntos de vista distintos. Para el investigador cualitativo, todas las perspectivas son valiosas. En consecuencia, todos los escenarios y personas son dignos de estudio. Es humanista. El investigador cualitativo busca acceder por distintos medios a lo privado o lo personal como experiencias particulares; captado desde las percepciones, concepciones y actuaciones de quien los protagoniza.

El método de selección de las entrevistas está direccionado a personas que poseen experiencia del área jurídica, que pueden significar un aporte en conocimiento y también criterio; aportando información de gran utilidad sobre el tópico de la investigación. La recolección de datos y presentación de datos se expone de manera objetiva que reflejan las opiniones y aportes de manera evidente en el terreno de la realidad nuestra y concretándose a las delimitaciones trazadas para la presente investigación. Para con estos hallazgos o resultados el investigador aplique el método inductivo el cual es un proceso que va de lo singular a lo universal, de lo concreto a lo abstracto; parte de la experiencia pasada para predecir la futura; en otras palabras, se trata de un procedimiento lógico que se emplea para generalizar la experiencia. Comienza con la observación de casos singulares para llegar a una ley universal. En virtud de este método se formulan las leyes científicas. También, el método inductivo es una operación lógica que nos permite pasar de la comprobación de

varios hechos particulares a la ley de todos los hechos del mismo género, de conocimientos particulares a conclusiones generales. Este método puede combinarse con el deductivo, con el de análisis y el de síntesis. Que la inducción se refiera al movimiento del pensamiento que va de los hechos particulares a afirmaciones generales, implica pasar de los resultados obtenidos de observaciones o experimentos a síntesis racionales, al planteamiento de hipótesis, leyes y teorías, que abarcan no solamente los casos de los cuales se partió, sino a otros de la misma clase .

### *Modalidad de la Investigación*

El presente trabajo se encasilla en la modalidad de investigación documental bibliográfica. Se puede entender como la búsqueda de información en documentos para determinar cuál es el conocimiento existente en un área particular, un factor importante en esta investigación ha sido la utilización de la biblioteca de manera real y virtual; con el propósito de realizar pesquisas bibliográficas. De tal manera de hacer una cuidadosa indagación de los temas definidos, procediendo a escoger y evaluar estos materiales, de tomar notas claras bien documentadas que se han registrado de manera digital en el computador. Esto permitió enfocar correctamente la temática; en la investigación bibliográfica se encontraron textos, tratados, monografías, tesis, revistas y anuarios. Para mayor comprensión de estos términos tenemos que el tratado reproduce las doctrinas y opiniones dominantes sobre un tema que estudia, pero al mismo tiempo es una obra de análisis constructivo de examen y crítica, presenta una totalidad de saber en el dominio que abarca, se encuentra redactado con un orden y rigor y por lo mismo a veces es necesario ser un lector especializado en el área tratada. Recoge la ciencia obtenida y es un antecedente inmediato para la investigación posterior, pues, proporciona al estudioso las condiciones últimas sobre una materia, señala las lagunas y los problemas que deben de ser objeto en el nuevo tratamiento. Las monografías, son instrumentos que describen una parte de la ciencia, rama, especialidad o un tema

en específico, estudia y analiza todos los aspectos en forma extensa y exhaustiva, es por ese motivo que es de gran utilidad al especialista interesado en un tema. Revistas son publicaciones periódicas con escritos sobre una o varias materias, que generalmente presentan revisiones sobre unas materias, desde los orígenes hasta el momento de su publicación. Anuarios son los progresos que ha experimentado una determinada materia, en el transcurso de un año. Esta investigación documental bibliográfica se procedió a organizarla para hacer a continuación una interpretación de su contenido, lo que se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones.

### *Población y muestra*

#### *Población*

De acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, debemos entender al término población, en su acepción sociológica, como conjunto de los individuos o cosas sometido a una evaluación estadística mediante muestreo. En otras palabras, en el caso de la presente investigación, la población es el conjunto de todas personas de un cierto tipo, que están determinadas en la delimitación del problema de investigación. Al ser nuestra limitación espacial Guayaquil y la materia el derecho penal. Las personas que pueden aportar en los planteamientos de las encuestas previstas a realizar son: jueces, fiscales, abogados y estudiantes de derecho con conocimiento y ejercicio del Derecho Penal, quienes efectúan su ejercicio profesional en la ciudad de Guayaquil.

#### *Muestra*

En el muestreo para este trabajo se ha usado el muestreo por grupos. Este proceso divide la población en grupos que contienen los elementos descritos en nuestra población de estudio y, a

continuación, se ha seleccionan aleatoriamente el número de representante de cada una de las categorías como son jueces, fiscales, abogados en libre ejercicio y estudiantes de derecho. Una ventaja de esta técnica de muestreo radica en que no es necesario identificar ni tener un listado de todos los elementos de la población para seleccionarlos aleatoriamente, sino que después de seleccionados los conglomerados, se procede a elaborar dicho listado sólo para los elementos que componen los conglomerados elegidos. En su conjunto esta muestra correspondió a 130 personas en total. El número de sujetos motivo de este estudio, por cada categoría.

### *Instrumentos de la investigación*

El instrumento es el mecanismo que utiliza el investigador para recolectar y registrar la información obtenida. Los instrumentos usados han sido tanto de fuentes primarias, como secundarias; las primarias que son aquellas en las que la información se obtuvo a través del contacto directo con el sujeto de investigación, mediante el cuestionario. La encuesta es la técnica utilizada para la recolección de información primaria; la misma consiste en obtener información de la muestra, que fuera ya definida, sobre opiniones y conocimientos. Para ello se ha usado el cuestionario, con el cual se ha hecho el trabajo de manera personal, con el fin de aprovechar criterios complementarios. Se ha elaborado un formulario impreso, destinado a obtener respuestas sobre el problema en estudio en donde se obtiene información acerca de las variables que se va a investigar. Cada pregunta está relacionada con las variables indicadas. Una vez aprobado el contenido de las encuestas, es decir el diseño de investigación apropiada, con un total de 100 encuestados, y con la respectiva muestra adecuada de acuerdo a nuestro problema de estudio, se inició la siguiente etapa que consistió en recolectar los datos pertinentes sobre las variables involucradas en la investigación. El registro de datos en el ordenador es el instrumento o guía empleado para obtener la información a partir de la revisión de documentos, análisis de datos secundarios. Esto garantizará que la

información se va a obtener de una manera sistemática. Estableciendo las diferencias entre los aspectos significativos de la situación y los que no tienen importancia.

### **Resultados.**

En esta parte se ha procedido al análisis e interpretación de resultados de la encuesta aplicada a los estudiantes de derecho, profesionales en el libre ejercicio del derecho, fiscales, jueces de los juzgados y tribunales penales de la ciudad de Guayaquil. El método de análisis consiste en una operación que se realiza con el propósito de conocer los principios o elementos del objeto que se investiga, para examinar con detalle un problema. Al desintegrar o descomponer un todo en sus partes se nos posibilita el estudio, con mayor detenimiento, de cada uno de sus elementos, y la determinación de los tipos de relaciones que se establecen entre ellos y con respecto del todo. El conocimiento de la naturaleza de las partes o los elementos hace posible la comprensión de la esencia de un todo. El procedimiento de este método consiste en una resolución, esto es, una actividad encaminada a transformar lo complejo en simple; por eso también se conoce como método de resolución o método resolutivo. El todo puede ser cualquier objeto, es decir, real, ideal o cultural. En nuestro caso nos atañe el análisis de índole racional ya que nos direccionamos al campo normativo legal, funcionamiento del sistema de protección de víctimas del proceso penal.

El método de análisis puede combinarse con el método comparativo, y así se logra efectuar un estudio para encontrar las semejanzas y diferencias de una serie de elementos que han sido separados, en el material obtenido en las encuestas. Para esta parte hemos procedido a la tabulación de la información, dividiendo las nueve respuestas, con sus resultados, las cuales han servido para la elaboración de tablas de resultados y gráficos, que nos permiten visualizar de mejor manera la

dimensión de los resultados; para una interpretación adecuada de los mismos y generar la propuesta adecuada.

**Pregunta N°1.- ¿Cuál es la actividad profesional que realiza diariamente?**

**Tabla N° 1**

ITEMS	CANT.	%
<b>Jueces</b>	6	4.61
<b>Fiscales</b>	10	7.70
<b>Abogados</b>	67	51.53
<b>Estudiantes de Derecho</b>	43	33.08
<b>Otros</b>	4	3.08
<b>Total</b>	130	100.00

**Análisis**

Los participantes en esta encuesta en su mayoría corresponde a los abogados en libre ejercicio del Derecho; el segundo grupo pertenece a los estudiantes de Quinto Curso de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil y participaron los fiscales en un mayor porcentaje que los jueces encuestados. El menor porcentaje de los encuestados corresponde a otras personas que trabajan en la Función Judicial. El criterio de estas personas permitirá obtener información importante para la realización de este trabajo investigativo tratándose de un tema muy serio.

**Pregunta N°2.- ¿El Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano determina en que consiste la Reparación Integral de las víctimas del delito?**

Tabla N° 2

Respuesta	No.	%
SI	29	22.30
NO	101	77.70
TOTAL	130	100.00

**Análisis:**

A este respecto un alto porcentaje de las personas encuestadas afirma que en el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano, determina que si existe la Reparación Integral de Víctimas y Testigos. Determinándose por parte del 22.30 por ciento que si existe la reparación integral de las víctimas para estos casos, lo que sería un punto discutible.

**Pregunta N°3.- ¿Conoce usted qué las víctimas del delito son participantes del proceso penal?**

Tabla N° 3

Respuesta	No.	%
SI	99	76.15
NO	31	23.85
TOTAL	130	100.00

**Análisis:**

Esta información demuestra con claridad que la población encuestada en un alto porcentaje conoce que las víctimas del delito son participes del proceso penal. Preocupa sobre manera que un grupo de personas –que representa el 23,85% de la población encuestada- desconozcan que las víctimas del delito son participantes del proceso penal.

**Pregunta N° 4.- ¿Sabe usted cuales son los derechos de las víctimas del proceso penal?**

Tabla N° 4

Respuesta	No.	%
SI	90	69.24
NO	40	30.76
<b>TOTAL</b>	<b>130</b>	<b>100.00</b>

**Análisis:**

La opinión de las personas encuestadas con respecto al conocimiento de los derechos de las víctimas, demuestra que tienen conocimiento al respecto en un 69.24 por ciento, sin embargo existe un porcentaje considerable de 30.76 que desconoce, lo que es preocupante considerando la población encuestada.

**Pregunta N° 5.- ¿Recuerda usted un episodio en el que a las víctimas del delito se le haya dado asistencia penal en nuestro país?**

Tabla N° 5

Respuesta	No.	%
SI	35	26.92
NO	95	73.08
<b>TOTAL</b>	<b>130</b>	<b>100.00</b>

**Análisis:**

Se aprecia que solo el 26.92 % de la población tiene conocimiento o recuerda que se haya producido algún episodio en el que ha se hubiere dado asistencia a las víctimas del proceso penal. En cuanto al otro sector investigado, demuestra que el 73.08 % desconoce la existencia de algún programa de Protección a víctimas del delito en el país. En tal sentido, preocupa tal desconocimiento, aún en personas vinculadas con la práctica de la ciencia del Derecho.



**Pregunta N° 6.- ¿Conoce usted cual es la Institución Pública encargada de proteger a las víctimas?**

Tabla N° 6

ITEMS	CANT.	%
<b>Fiscalía</b>	66	100
<b>Ministerio de Justicia</b>	22	0
<b>Policía Judicial</b>	31	0
<b>Ministerio de Inclusión</b>	11	0
<b>Total</b>	130	100

**Análisis:**

Los encuestados en esta pregunta y como es notorio el total 100% de los mismos afirman que es la Fiscalía es la institución encargada de proteger a las víctimas u ofendidas en cualquier etapa del proceso.

**Pregunta N° 7.- ¿Cree usted que el Estado ecuatoriano, ha aplicado políticas criminales adecuadas para la reparación integral de las victimas del proceso penal?**

Tabla N° 7

Respuesta	Cant.	%
<b>SI</b>	83	63.85
<b>NO</b>	47	36.15
<b>TOTAL</b>	130	100.00

**Análisis:**

Esta pregunta permite evidenciar que estas personas vinculadas con la práctica del Derecho, consideran en su mayoría que las políticas criminales aplicadas por el Estado ecuatoriano son eficientes para la reparación integral de las victimas del proceso penal.

**Pregunta N°8.- ¿Cree usted que el Estado ha garantizado la tutela judicial efectiva de los derechos de las víctimas del proceso penal?**

Tabla N° 8

Respuesta	Cant.	%
SI	52	40
NO	78	60
<b>TOTAL</b>	<b>130</b>	<b>100.00</b>

**Análisis:**

Esta pregunta permite evidenciar casi el 60% piensa que el Estado ha garantizado la tutela judicial efectiva de los derechos de las víctimas del proceso penal.

**Conclusiones.**

La Constitución de la República del Ecuador en los derechos de protección, la ley establecerá procedimientos especiales y expedidos para el Juzgamiento y sanción de los delitos sexuales, de violencia intrafamiliar y los que se cometan contra niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores y personas que sus particularidades requieren una mayor protección. Los Convenios y Tratados Internacionales ratificados por nuestro Gobierno. El objetivo o finalidad de la Criminología es única es una ciencia causal-explicativa que de forma científica señala las causas de la criminalidad o factores criminógenos que inducen al ser humano a delinquir, estudios basados en encontrar las causas individuales y sociales del delito, de un sinnúmero de autores individuales, seriales y de delincuencia organizada transnacional que son publicitados en los diarios, revistas y canales de televisión a nivel nacional e internacional, todos los días. Las víctimas de delitos sexuales en nuestra realidad nacional e internacional: El Diario El Universo del 28 de Junio del 2009 en su Editorial, de violadores sin sentencia y que la conducta de ciertos Fiscales, Jueces y

Jueces de los cinco Tribunales Penales de la Provincia del Guayas, nos hacen un daño supremo al permitir que delincuentes apresados a cabo de un año a falta del debido juicio y sentencia, salgan libres por la caducidad de la prisión preventiva, sin someterse a la justicia y sin rehabilitarse vuelven a las calles nuevamente a violar a personas inocentes. El mismo diario, informa el 4 de Julio del 2009 que entre Octubre del 2007 y Mayo del 2009 salieron liberados por violación 87 y reincidentes 4, por otros delitos sexuales liberados 44 y reincidentes 2, entre ellos Andrés Caiche, acusado de violación y 12 veces detenido, reincidir significa mayor grado de peligrosidad criminal, en contra de la sociedad. Impunidad se genera del Consejo Nacional de la Judicatura, por retraso de un año y medio en creación de mínimo nueve Tribunales Penales. Reporta la Policía Judicial, que entre Abril y Junio del 2009 tres bandas de ultrajadores sexuales en distintas zonas de la ciudad de Guayaquil, trece mujeres fueron víctimas de violación y no hay ningún detenido. Hilando fino las noticias periodísticas la preocupación es grande porque la liberación de estos 133 acusados de violación y de otros delitos sexuales entre Octubre del 2007 y Mayo del 2009, dentro de este periodo se reportaron decenas de violaciones en taxis tipo Lada, en que no actúa un solo violador sino dos o tres coautores, con el mismo modus operandi que se da actualmente. El Diario El Universo el 13, 19 y 20 de Marzo del 2009 y la Revista Vistazo de Marzo del 2009, la noticia de Josef Fritzl de 73 años, el monstruo de Sankt Polten, Austria, por el encierro a su hija Elizabeth, hoy de 43 años en un sótano con puertas brindadas en una de las dos casas del terror, por 24 años como esclava sexual en cautiverio y unas 3.000 violaciones, padre y abuelo de siete hijos con ella y causar la muerte de uno de los bebe gemelo en 1996, logro ocultad su doble vida desde 1978 hasta Abril del 2008, el ovillo de la monstruosidad se destapo cuando la hija mayor de Elizabeth, Kerstin se enfermó y cayó en coma y fue llevada por Fritzl a un hospital, los médicos sospecharon incesto, porque tenía una enfermedad degerativa. Un jurado popular lo sentencio a cadena perpetua, cárcel de por vida en un

psiquiátrico, el Psiquiatra que lo entrevistado dejó claro que siempre fue consciente de sus actos con cargos de violación, incesto, asesinato por omisión de socorro, esclavitud, privación de libertad e coacción grave. El Diario El Universo del 2 de Agosto del 2009 la noticia de Adán Gáneas, de 82 años, el moustro de Mondaña, Napo, casi aislado del mundo, en una casa de caña protagonizó una asombrosa historia de incesto, en donde por 30 años violó a su hija Laura, hoy de 47 años y procreó 6 hijos-nietos. Embarazo a una hija nieta cuando tenía 15 años y hoy padre bisabuelo de una niña de 4 años, estos abusos en pleno uso de sus facultades mentales, cumple una sentencia de 20 años y el violador podría volver con sus hijas agredidas, por su edad y por razones humanitarias ya no puede caminar y ha perdido la vista, por lo que, el Defensor público que lo representa solicitó al Juez que se le otorgue el arresto domiciliario al que tiene derecho las personas mayores de 65 años e indujo a uno de sus hijos-nieto Santiago a cometer el mismo delito con una de sus hermanas que es discapacitada, quien tiene una condena de 10 años. Diario El Universo, meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto 10, 2009 crónicas: Violan a menor luego de salir del colegio; sería venganza mujer denuncia intento de raptó contra su hija; supuesto gay acusado de intento de violación; taxista intento violar a estudiante universitaria; medidas alternas supuesto proxeneta saldrá en libertad; padrastro acusado de violar a un menor; capturado acusado de pornografía infantil; detenido acusado de violar a dos hijas; taxista culpable de intento de violación; menor violada en su trabajo; investigan a presunto pornógrafo, reclutaba menores; cinco menores lograron escapar de plagiadores; acusado de violar a ocho extranjeras espera sentencia; violador condenado a 16 años; se fijara audiencia para profesor por acoso; descubren un motel con 410 adolescentes, algunas en actos sexuales; sentenciado por violar y matar a su hija; acusado de abuso sexual a 44 días de su libertad; cinco mujeres fueron víctimas de violación; profesor denunciado por violación; en Manta en el año 2007 casi 900 casos de acoso sexual a adolescentes por parte de los profesores; en Quito en el

interior del cabaré Doll House era utilizado para el negocio de explotación sexual y trata de blancas a 28 colombianas, la esclavitud sexual se imponía con deudas; prostitución de etiqueta, un negocio creciente en internet, cientos de mujeres de entre 18 y 27 años, ofrecen servicios sexuales en la red y a escondidas de su familia, para ganar dinero fácil, las “scort” o damas de compañía son chicas de clase media, su marido la inicio en las drogas y la obligaba a prostituirse, otra de 19 años fue violada por siete hombres en Samborondon, adonde fue con un cliente; víctima raptada junto a otras 4 mujeres en un bus que venía de Huaquillas, para llevárselas a una casa en Perú, las obligaron a consumir drogas y las violaron; reos acusados de violar a compañero; violador de una niña condenado a 25 años; tres menores víctimas de abuso sexual; seis años por explotación sexual; niño de 6 años fue violado por sujeto; Fiscalía investiga supuesta red que prostituye menores; sujeto atentó contra el pudor de niña en cine; profesor fue acusado de abuso sexual; niña sufrió dos años de violaciones; prisión para rector y profesor por intento de violación; dos casos de violación a menores en 4 horas; el drama no termina para niña violada tras condena de agresor; menores violados, delito que crece a diario en los hogares; víctimas de violación se callan porque le temen a sus agresores; una joven fue drogada, secuestrada y ultrajada, la víctima fue plagiada en Guayaquil y trasladada a Manta; acoso y violaciones son invisibilizados en planteles escolares; presuntas bandas de violadores atemorizan a las adolescentes y dos violadores en serie presos tras de sembrar el terror en Quito. Veinticinco años de prisión para violador que acudió como DJ a una fiesta, a una menor de 5 años; Capturan a presunto pornógrafo infantil, con 3 videos; 2 detenidos acusados de violar a menor de 14 años, miembros de una pandilla de los Vatos Locos en Quito; Mujer fue víctima de violación en una fiesta a las 04H00 en el domicilio de sus suegros, en Santo Domingo de los Tsachilas; Joven violado en celda por internos de la Penitenciaría; una adolescente fue raptada en Pascuales; Niña de 11 años escapo de sujeto que intento violarla en la Bahía; Progenitor denunció violación a menor de

13 años en su departamento; acusación en contra de profesor por estupro, a quien se detuvo con una menor en un motel; Trata de blancas menor de 14 años fue rescatada de cabaré Baby House en Quito; Fiscalía, madre de niña violada de 12 años por otro menor de 15, recibe amenazas, si me denuncias te mato; Defensoría, denuncia de acoso sexual en una escuela en Cuenca, grupo de padres de familia, de encubrimiento de abuso sexual contra la Directora; Acoso sexual, Juez sustituyó prisión de profesor del colegio Guayaquil, deberá presentarse el primer jueves de cada mes; Denuncia menor de 14 años fue drogada y violada en un motel, agresor la amenazo con un arma; Fiscalía, familiares de menor de 11 años denunciaron al profesor de matemáticas por abuso sexual, dentro del plantel; Con un cuchillo mujer violada por un sujeto cerca de una escuela; Ultraje, instrucción fiscal para supuesto violador contra una menor de 16 años en el Hotel Recuerdos, tras secuestrarla; Progenitor denunció violación de su hija por el conviviente de su ex esposa, su padrastro la amenazo con un cuchillo y abuso sexualmente; Niño de 10 años fue violado por su tío; Joven sordomuda fue violada y embarazada por su cuñado; Progenitor denunció plagio de su hija, teme que se trate de una red de prostitución; Menor de 13 años fue secuestrada, drogada y violada por dos sujetos y luego la dejaron abandonada; A tres alumnas denuncias a maestros por acoso en colegio; Al bajarse de un bus, 3 menores fueron violadas por cuatro sujetos que las secuestraron y la llevaron a una casa abandonada donde las ultrajaron; Menor de 16 años fue secuestrada, drogada y violada por cuatro sujetos en un hotel; Diario El Universo del 12 de Abril del 2009, nos informan a la ciudadanía, que la violación no se considera delito en la justicia indígena, el Fiscal de Asuntos Indígenas del Cantón Guamote, Chimborazo, que las violaciones son frecuentes porque los indígenas las ven como normal, solo amerita juicio cuando la mujer queda embarazada y el hombre es obligado a casarse, explica que esto ocurre porque casi todas las niñas de 12 o 13 años tras terminar la primaria consiguen marido, una joven de 16 años que este soltera ya se considera

madurita y es mal vista, que la infidelidad es mucho más grave que la violación, son las Autoridades de la comunidad quienes resuelven, de acuerdo con sus tradiciones ascentrales.

### **Bibliografía.**

- Ambos, K., & Bohm, M. (2012). *Desarrollos Actuales de las Ciencias Criminales en Alemania*. Bogotá: Temis S.A.
- Hernández, H. (2008). *Los Delitos Económicos en la Actividad Financiera* (3 ed.). Bogota: Editorial Ibanez.
- Redondo Illescas, S., & Pueyo, A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Papeles del Psicólogo*, 28(3), 147-156.
- Sanchez García, P. (2005). *La Criminalidad Organizada. Aspectos Penales, Procesales. Administrativos Policiales*. Madrid: Dykinson.
- Zambrano Pasquel, A. (2014). *Estudio Intoductorio al Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.